**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2025

Señores

Allaria S.A.

25 de mayo, 359, piso 12 CABA

en su carácter de Agente Colocador.

Presente.

**Ref.: Manifestación de Interés — Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales de S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.**

De mi consideración:

Por medio de la presente el abajo firmante (el “Inversor”), se dirige a Allaria S.A], en su carácter de agente colocador (el “Agente Colocador”) de las obligaciones negociables serie XII Adicionales, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en el país y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija del 9,50% nominal anual, a un precio de emisión del 102,58% del valor nominal, con vencimiento el 6 de febrero de 2027, por un valor nominal de hasta US$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$ 43.730.943 (Dólares Estadounidenses cuarenta y tres millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y tres) (el “Monto Máximo de la Emisión”) (las “ON Serie XII Adicionales”, las “Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales” o las “Obligaciones Negociables Adicionales”, en forma indistinta), que serán ofrecidas por S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (la “Emisora”, la “Sociedad” o “San Miguel”, en forma indistinta), como obligaciones negociables adicionales a las obligaciones negociables serie XII emitidas por la Emisora el 6 de febrero de 2025 (la “Fecha de Emisión y Liquidación Original”) por un valor nominal de US$ 16.269.057 (Dólares Estadounidenses dieciséis millones doscientos sesenta y nueve mil cincuenta y siete) (las “Obligaciones Negociables Serie XII Originales” o “Obligaciones Negociables Originales”, en forma indistinta), código de especie de Caja de Valores S.A. (“CVSA”): 58435, código de especie en A3/BYMA: SNSDO e ISIN: AR0228143829, y serán emitidas en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación de hasta US$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en (i) el prospecto del Programa de fecha 30 de abril de 2025 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Originales de fecha 29 de enero de 2025 (el “Suplemento Inicial”); (iii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Adicionales de fecha 6 de mayo de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); y (iv) el aviso de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales de fecha 6 de mayo de 2025 (el “Aviso de Suscripción”, y junto con el Prospecto, el Suplemento Inicial, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, junto con su documentación relacionada, los “Documentos de la Emisión”), todos ellos publicados en los sitios web de (i) la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) bajo la sección “*Empresas*” (la “Página Web de la CNV”), (ii) A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>), en el micrositio de “*Colocaciones Primarias”* (la “Página Web de A3 Mercados”); y (iii) la Emisora ([www.sanmiguelglobal.com](http://www.sanmiguelglobal.com)) (la “Página Web de la Emisora”), y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), a los efectos de remitir la presente manifestación de interés (la “Manifestación de Interés”) para la suscripción e integración de Obligaciones Negociables Adicionales cuyos términos y condiciones se describen en los Documentos de la Emisión, que declaro conocer y aceptar incondicionalmente. Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según sea el caso.

La oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del Programa, incluidas las Obligaciones Negociables Adicionales, ha sido autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 17.411 de fecha 8 de agosto de 2014, habiéndose autorizado (i) la primera prórroga del plazo de vigencia y aumento del monto del Programa de US$ 50.000.000 a US$ 80.000.000 por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-1-APN-GE#CNV de fecha 7 de enero de 2020, (ii) el segundo aumento del monto del Programa de US$ 80.000.000 a US$ 160.000.000 por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-1-APN-GE#CNV de fecha 5 de febrero de 2021, (iii) el tercer aumento del monto del Programa de US$ 160.000.000 a US$ 250.000.000 por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-57-APN-GE#CNV de fecha 11 de noviembre de 2022, y (iv) la segunda prórroga del plazo de vigencia del Programa por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nº DI-2024-56-APN-GE#CNV de fecha 17 de julio de 2024. La emisión de las Obligaciones Negociables Serie XII Originales fue aprobada por la reunión de Directorio de la Emisora de fecha 8 de noviembre de 2024. Los términos y condiciones del Suplemento Inicial fueron aprobados por acta de funcionario subdelegado de fecha 29 de enero de 2025. La reapertura de la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales fue aprobada por la reunión del Directorio del 28 de abril de 2025. Los términos y condiciones del Suplemento de Prospecto fueron aprobados por acta de funcionario Subdelegado de fecha 6 de mayo de 2025.

1. Solicitud

Por medio de la presente, el Inversor solicita comprar las Obligaciones Negociables Adicionales en las cantidades y condiciones que se detallan a continuación:

|  |
| --- |
| **datos del Inversor** |
| apellido y nombre o razón social  |  |
| nacionalidad |  |
| le – dni – ci |  |
| cuit / cuil / cdi |  |
| teléfono |  |
| domicilio real / legal |  |
| mail |  |
| fax |  |
| tipo de Inversor (\*) |  |
| actividad principal: |  |
| cuenta depositante n°: |  |
| cuenta comitente n°: |  |
| cuenta corriente/caja de ahorro/ cuenta única n°: |  |

*(\*)Inversor Institucional Local, Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, Compañías de Seguros y/o cualquier otro inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas humana o sucesiones indivisas); o Inversor Extranjero (persona humana o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina).*

*Se autoriza e instruye irrevocablemente al Agente Colocador para que,* ***(i)*** *en la fecha que corresponda efectuar la correspondiente integración del monto a integrar de las Obligaciones Negociables Adicionales, debite el monto correspondiente –aun en descubierto- de la cuenta corriente o caja de ahorro indicada en la presente, en caso que se adjudiquen Obligaciones Negociables Adicionales en virtud de la presente Manifestación de Interés; y* ***(ii)*** *acredite la totalidad de las Obligaciones Negociables Adicionales, que le hubiesen sido adjudicadas y hubieran sido integradas, a la cuenta comitente que el Inversor indique en esta Manifestación de Interés.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Monto Solicitado (I)** | **Porcentaje Máximo(II)** |
| **Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales** | Dólares: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Son Dólares (en letras):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | [\_]% |

(I) *Se podrán solicitar la suscripción de Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales por un monto mínimo de US$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Ningún*  *Inversor podrá presentar Manifestaciones de Interés cuyos montos superen el Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más Manifestaciones de Interés del mismo Inversor y fueran presentadas a través de uno o más de los Agentes Colocadores y/o Agentes Intermediarios Habilitados.*

(II) *El Inversor, en caso de que así lo desee, podrá limitar el monto solicitado en sus Manifestaciones de Interés a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales a emitirse.*

1. Adjudicación e Integración

*Adjudicación*

Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo al mecanismo de adjudicación descripto en la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, el cual declaro conocer y aceptar.

En atención a que la única variable de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales será el monto a emitirse (dado que no se licitará tasa de interés ni precio de emisión), siempre y cuando se emitan las Obligaciones Negociables Serie XII Adicionales, todas las Manifestaciones de Interés recibidas, serán aceptadas y adjudicadas.

*Integración*

En caso de resultar adjudicadas Obligaciones Negociables Adicionales en virtud de la presente Manifestación de Interés, el Inversor autoriza expresamente y de forma irrevocable al Agente Colocador o a quien corresponda a debitar de la cuenta detallada más arriba los importes correspondientes para realizar la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas en virtud de la presente Manifestación de Interés.

En caso de que al momento en que correspondiera efectuar el débito, su cuenta careciera de fondos suficientes o en su caso, acuerdo de giro en descubierto por el monto requerido para cumplimentar dicho débito, el Inversor perderá automáticamente el derecho de recibir las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas no integradas, renunciando a efectuar cualquier reclamo al respecto.

En caso de que el Inversor no tenga una cuenta abierta en el Agente Colocador, entonces deberá: (i) liquidar a través de Clear contra la cuenta del Agente Colocador, antes de las 14:00 horas en la Fecha de Emisión y Liquidación, los fondos necesarios para efectuar la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas al Inversor en virtud de la presente Manifestación de Interés; o (ii) acreditar en cualquiera de las cuentas del Agente Colocador que se indican a continuación, antes de las 14:00 horas en la Fecha de Emisión y Liquidación, los fondos necesarios para efectuar la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas a al Inversor en virtud de la presente Manifestación de Interés:

Banco Receptor: [\_] (BCRA [\_])

Cuenta Corriente: [\_]

Titular: [\_]

CUIT: [\_] CBU: [\_]

Ref. (Razón social/apellido y nombre del suscriptor): [\_]

Banco Receptor [\_]

SWIFT: [\_]

En Beneficio de: [\_]

Cuenta Beneficiaria: [\_]

Act #: [\_]

La fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales tendrá lugar el 16 de mayo de 2025. Una vez efectuada la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales se procederá a acreditar las Obligaciones Negociables Adicionales emitidas a favor del Inversor cuya oferta haya sido adjudicada. En caso que el Inversor no abonare el precio de suscripción como fuera indicado anteriormente, el derecho del Inversor a recibir las Obligaciones Negociables Adicionales que le hayan sido adjudicadas, caducará automáticamente. Ni la Emisora ni el Agente Colocador asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas al Inversor.

1. Manifestaciones del Inversor

(i) El Inversor declara que ha cursado la presente Manifestación de Interés durante el Período de Formación de Libro, en los términos y condiciones que se describen en el Suplemento de Prospecto que declara conocer y aceptar.

(ii) El Inversor acepta que, luego del Cierre del Registro, la Emisora determinará el monto total de las Obligaciones Negociables Adicionales a ser emitido, de conformidad con lo establecido en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, el cual declara conocer y aceptar.

(iii) El Inversor declara conocer y aceptar que la Emisora, basada en motivos comerciales y/o cuestiones razonables de mercado y/u otras cuestiones determinadas en el Suplemento de Prospecto, podrá declarar desierta la oferta de las Obligaciones Negociables Adicionales, en forma total o parcial, sin derecho a compensación alguna para el Inversor.

(iv) El Inversor declara conocer y aceptar que el Agente Colocador podrá, en ciertos casos, y siempre manteniendo la igualdad entre los inversores, requerir al Inversor y/o a los Agentes Intermediarios habilitados el otorgamiento de garantías por la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales que pudiesen resultar adjudicadas en virtud de las Manifestaciones de Interés.

(v) El Inversor manifiesta con carácter de declaración jurada: (a) que ha recibido copia íntegra de los Documentos de la Emisión; (b) que ha sido informado por el Agente Colocador de la metodología aplicable a la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales y a la metodología aplicable a la presente Manifestación de Interés para la adquisición de las Obligaciones Negociables Adicionales (c) que acepta, conoce y entiende íntegra y acabadamente el contenido de los Documentos de la Emisión, las normas y resoluciones complementarias que regulan la presente Manifestación de Interés, así como sus condiciones y limitaciones, incluyendo pero no limitado a las consideraciones mencionadas en la sección *“Plan de Distribución”* del Suplemento de Prospecto*;* (d) que entiende las características de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales, adhiriendo y declarando conocer, a través de la suscripción de la presente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV, la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Emisión, los cuales contienen, incluyendo pero no limitado a, en forma detallada una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales; (e) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables Adicionales, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables Adicionales, se ha basado en su propio análisis los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales establecidos en los Documentos de la Emisión, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables Adicionales, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Agente Colocador y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de la presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte del Agente Colocador y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común; (f) que la decisión de efectuar la presente Manifestación de Interés ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte del Agente Colocador de la presente Manifestación de Interés no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; (g) que el Agente Colocador no asume responsabilidad alguna en el caso que por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Manifestación de Interés, o alguna de las operaciones relacionadas con el Programa, los Documentos de la Emisión, o se modificara de forma tal la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento; (h) que el Agente Colocador podrá rechazar la presente Manifestación de Interés en caso de que, según su opinión, el Inversor no dé cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 25.246, la Ley N° 26.733 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.087, la Ley N° 26.119, la Ley N° 26.268, la Ley N° 26.683, la Ley N° 26.831, la Ley N° 26.860, la Ley N° 27.260, la Ley N° 27.304, la Ley N° 27.440, la Ley N° 27.446, la Ley N° 27.508, la Ley N° 27.613, la Ley N° 27.701 y la Ley N° 27.739) (la “Ley de Lavado de Activos”), y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), la CNV y/o el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”); (i) que acepta cumplir con todos los actos relativos a la integración del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales en un todo de acuerdo con la normativa del BCRA aplicable en materia de cambios; (j) que cualquier impuesto, costo, arancel, contribuciones o gravámenes a que dieran lugar la presente, estarán a su cargo y podrán ser debitadas de sus cuentas; (k) que conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Adicionales no integradas conforme a la presente Manifestación de Interés, serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación; (l) que todos los datos informados en la presente reciben el carácter de declaración jurada y son correctos y completos al día de la fecha, en tal sentido, me comprometo a notificar al Agente Colocador cualquier cambio/modificación que se produzca respecto de los datos y documentación aportada dentro de los 30 (treinta) días corridos de producidos; (m) que acepta que no podrá presentar Manifestaciones de Interés cuyas cantidad de Obligaciones Negociables Adicionales superen el Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más Manifestaciones de Interés del mismo Inversor y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores; y (n) el Agente Colocador no será responsable por los problemas, fallas, pérdidas, errores en la aplicación ni caídas del software y/o procedimientos que utilice A3 Mercados para la presente Manifestación de Interés.

(vi) El Inversor se obliga a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente Colocador contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente Colocador pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la presente Manifestación de Interés. Asimismo, se compromete a reembolsar al Agente Colocador cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.

1. Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos

En cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones de la UIF y las regulaciones argentinas de prevención de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo sin limitación, la Ley de Lavado de Activos, el Inversor por la presente declara bajo juramento que, en caso de serle adjudicadas Obligaciones Negociables Adicionales, los fondos y valores para la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas, son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada. También con carácter de declaración jurada manifiesta que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad son exactas y verdaderas y que tiene conocimiento de la Ley de Lavado de Activos, y las resoluciones de la UIF vigentes en la materia.

El Inversor manifiesta con carácter de declaración jurada que, en caso de serle adjudicadas Obligaciones Negociables Adicionales, los fondos para la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas, no provienen de países o territorios radicados en una jurisdicción considerada como “no cooperante” a las que se refiere la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, y que de conformidad con el Decreto Reglamentario N° 862/2019 de dicha ley (conforme fuera modificado por el Decreto N° 48/2023) son países considerados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la integración de las Obligaciones Negociables Adicionales adjudicadas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 35/2023 y sus modificatorias y complementarias de la UIF (según fuera modificada y/o complementada), el Inversor manifiesta con carácter de declaración jurada que [SÍ] [NO] es una Persona Expuesta Políticamente, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

En tal sentido, de conformidad con la normativa de la UIF se entregará al Agente Colocador la documentación respaldatoria correspondiente a lo declarado precedentemente. En consecuencia, el Inversor se compromete de manera irrevocable a colaborar con el Agente Colocador y entregar información, toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditados, etc.) e informes que le sean requeridos, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, el Inversor toma conocimiento y acepta que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas antes mencionadas y de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En consecuencia, el Inversor se obliga a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de toda la información que éste le requiera, la entrega de documentación e informes en tiempo y forma, en su caso certificados cuando corresponda, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Adicionalmente, el Inversor toma conocimiento y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado a la Emisora por la CNV y/o del BCRA y/o de la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes, solicitando su legajo y la información correspondiente a la presente Manifestación de Interés, que sea trasladado en forma fehaciente al Agente Colocador, esté entregará a la Emisora copia simple de la información que el organismo pertinente hubiera solicitado, motivo por el cual renuncia a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias al Emisor.

1. Disposiciones Adicionales
2. Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del Inversor, estarán a su cargo. Asimismo, el Inversor reembolsará íntegramente a la Emisora y/o Agente Colocador en forma inmediata cualquier monto que éste hubiese pagado en tales conceptos.
3. La presente Manifestación de Interés y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, serán analizados, interpretados y juzgados por las leyes de la República Argentina. El Inversor renuncia expresamente a la facultad de revocar la presente manifestación, acordándole carácter irrevocable.
4. El Inversor autoriza a la Emisora para que, por su cuenta y orden y por medio de sí mismo o través del representante que éste considere adecuado, transfiera las Obligaciones Negociables Adicionales, en caso de resultar adjudicadas, a la cuenta comitente en Caja de Valores S.A., cuyos datos fueron incluidos en el punto A de la presente. Asimismo, el Inversor autoriza el cobro, de cualquiera de sus cuentas, de las correspondientes comisiones de custodia que en el futuro puedan originarse por las mencionadas Obligaciones Negociables Adicionales.
5. Por medio de la presente, el Inversor toma conocimiento de las siguientes fechas, que podrán ser modificadas por el Emisor, en cuyo caso será publicado el aviso respectivo en el Boletín Diario de la BCBA:
* Período de Difusión: Comenzará el día 7 de mayo de 2025 y terminará el día 13 de mayo de 2025.
* Período de Formación de Libro: Comenzará a las 10 horas y finalizará a las 16 horas del día 14 de mayo de 2025.[[1]](#footnote-2)
* Cierre de Registro: Tendrá lugar el día del Período de Formación de Libro, es decir el 14 de mayo de 2025, a las 16:00 horas.
* Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 16 de mayo de 2025.[[2]](#footnote-3)
1. Finalmente, el Inversor reconoce que el Agente Colocador se reserva el derecho de no aceptar las Manifestaciones de Interés que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de prevención del lavado de activos establecidas en la Ley de Lavado de Activos y las normas UIF.

1. Responsabilidad

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 26.831 con sus modificatorias y suplementarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018 la (“Ley de Mercado de Capitales”), el Agente Colocador no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Inversor, directa o indirectamente relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables Adicionales sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, el Agente Colocador no responderá ante el Inversor ni la Emisora en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la emisión y suscripción de las Obligaciones Negociables Adicionales. Las Obligaciones Negociables Adicionales no cuentan con un mercado secundario asegurado. Ni el Agente Colocador ni la Emisora pueden brindar garantías ni responderán acerca de la liquidez ni de la existencia de un mercado secundario en relación a las mismas.

1. Cláusula Arbitral

Finalmente, todo asunto o controversia vinculada o relacionada con las Obligaciones Negociables Adicionales será dirimida por el Tribunal de Arbitraje de la BCBA o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes de la República Argentina. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

1. Seleccionar la categoría de inversor (indicar con una X la opción que corresponda)

(1) inversor local:

( ) Compañía de Seguros.

( ) Fondo Común de Inversión.

( ) Entidad financiera para cartera propia.

( ) Agentes de liquidación y compensación y/o agentes de negociación y/o Agentes de A3 Mercados.

( ) Organismos públicos nacionales, incluyendo, sin limitación, la Administración Nacional de la Seguridad Social

( ) Otro inversor institucional.

( ) Cajas de previsión social, colegios o consejos profesionales, y corporativos.

( ) Inversor Minorista.

(2) inversor extranjero:

( ) Inversor institucional extranjero.

( ) Persona humana extranjera.

( ) Otro tipo de inversor extranjero.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.U.I.T. / Documento N°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre/s y Apellido/s del/de los Inversor/s “personas físicas” / Razón Social del Inversor “persona jurídica” y Nombre y Sello del Representante Legal o Apoderado/s Firmante/s. Cargo. Domicilio. Teléfono. DNI.][[3]](#footnote-4)

1. Salvo que el Período de Formación de Libro fuera prorrogado por la Emisora de acuerdo con el procedimiento previsto en el Suplemento de Prospecto. [↑](#footnote-ref-2)
2. Excepto que se informe otra fecha de acuerdo con el procedimiento previsto en el Suplemento de Prospecto. [↑](#footnote-ref-3)
3. Por favor consignar según corresponda. [↑](#footnote-ref-4)